SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitudes de Registro N° 02539 y N° 02702 del 16 y 27.05.2025
Mz. K Lt. 8 AA.HH Tácala VI – Etapa – Castilla - Piura

INVERSIONES T Y M SR CAUTIVO S.A.C.

Nº 260 - 2025 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 28 MAY 2025

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitudes de registro N° 02539 y N° 02702 de fecha 16 y 27 de mayo del 2025 y antecedentes en sesenta y seis (66) folios, el señor JESUS MARTIN MACHADO CHINGUEL, representante legal de la Empresa **INVERSIONES T Y M SR CAUTIVO S.A.C,** ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando el vehículo de placa de rodaje **A4B-764,** asimismo peticiona la **habilitación del conductor LOPEZ LOPEZ MIGUEL.**

Se ha constatado que la Empresa **INVERSIONES T Y M SR CAUTIVO S.A.C**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0173-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 24 de abril del 2023 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de especial de personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilitación Vehicular por Incremento o sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11228734 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuados mediante depósitos al Banco de la Nación N° 466100245 y N° 466100244, copia de licencia de conducir, DNI del conductor por habilitar, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTCAS		MEDIO DE COMUN.
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
A4B-764	91087706	3000011602283 000000000001	07/04/26	RIMAC	C.I.T.V N° C-2025-255-395-003873	MASTER CHECK E.I.R.L	920385773

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota del vehículo de placa de rodaje **A4B-764** solicitado por la Empresa **INVERSIONES T Y M SR CAUTIVO S.A.C**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	**INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS**
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
FLOTA OPERATIVA	**TRES (03):** D4Z-245, V1L-756 **y A4B-764**
VIGENCIA	**HASTA EL 24 DE ABRIL DEL 2033**

SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: *"Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular esté a nombre del peticionario, tenga éste un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto del vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular"*, de lo cual es pertinente señalar que la unidad vehicular de placa de rodaje N° **A4B-764,** se encuentra habilitada para el Servicio de Transporte regular de Personas en la modalidad de Transporte Regular de personas para la **EMPRESA DE TRANSPORTES PIURA - MORROPON S.A. "TRAMPSA",** cuya fecha de vencimiento es el 12/10/2026, según obra en el Certificado de Habilitación Vehicular N° 00039, que forma parte de los actuados, vehículo que ha sido ofertado por la empresa en su solicitud de incremento de flota; **por tanto estando a lo que dispone la norma vigente corresponde se proceda a la baja del vehículo de placa de A4B-764, en su autorización vigente.**

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte publico de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco(05) años, existiendo sobre el particular la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa **INVERSIONES T Y M SR CAUTIVO S.A.C,** determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES · DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE · UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS · PIURA

VEHÍCULO	AÑO FABRICACIÓN	VIGENCIA HABILITACIÓN
D4Z-245	2006	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
V1L-756	2006	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
A4B-764	**2010**	**31 DE DICIEMBRE DEL 2030**

Asimismo, según con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N" 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 ° del D.S.N" 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
LOPEZ LOPEZ MIGUEL	**B41036519**	**AIIIc**

De conformidad con los dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación la Empresa INVERSIONES T Y M SR CAUTIVO S.A.C, se acoge al Decreto Supremo N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de Actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de enero del 2025.

SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Que, así mismo de conformidad a lo establecido en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "***Principio de privilegio de controles posteriores.-*** *La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje **A4B-764**

- Notifíquese a la Empresa **INVERSIONES T Y M SR CAUTIVO S.A.C** a su domicilio sito en Mz. K Lt. 8 AA.HH Tácala VI – Etapa – Castilla - Piura.

- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.

- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura